



NACIONAL



RESOLUCION 362/2007

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

Declaración de interés nacional -- "XI Congreso Argentino de Medicina Transfuncional y Simposio Internacional de Sangre de Cordón Umbilical", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. del 24/04/2007; Boletín Oficial 30/04/2007

VISTO el Expediente del Registro del MINISTERIO DE SALUD N° 2002-19326-06-5 por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "XI Congreso Argentino de Medicina Transfuncional y Simposio Internacional de Sangre de Cordón Umbilical", y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un evento organizado por la Asociación Argentina de Hematología e Inmunohematología, entidad profesional de larga y prestigiosa trayectoria en el campo de la salud.

Que el evento de marras tiene por objetivo el intercambio de experiencias, técnicas y conocimientos en la materia, contando con la presencia de reconocidos profesionales nacionales y extranjeros, promoviendo avances en medicina transfuncional.

Que se trata de un acontecimiento que por sus contenidos y objetivos es merecedor de la solicitud impulsada.

Que el MINISTERIO de SALUD ha decidido otorgarle el auspicio por Resolución Ministerial N° 409 del 17 de Abril de 2007.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:**

Artículo 1° - Declárase de interés nacional al "XI Congreso Argentino de Medicina Transfuncional y Simposio Internacional de Sangre de Cordón Umbilical", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 19 al 21 de septiembre de 2007.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Oscar I. J. Parrilli.

